



## Decreto 72 de 2026 Ministerio de Relaciones Exteriores

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 0072 DE 27E-E 2026

"Par el cual se suprimen y crean unos empleos de la planta de personal, se modifica el Decreto 3358 de 2009 y se deroga el artículo 3 del Decreto 1082 de 2025"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, los numerales 11 y 14 del artículo 189 de la Constitución Política disponen que corresponde al Presidente de la Republica ejercer la potestad reglamentaria para la cumplida ejecución de las leyes y crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos, sin que pueda crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Gobierno nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la citada ley de manera global y que el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Que, mediante el Decreto 1082 de 2025 se modificó la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores para crear el Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2136 de 2021 y demás normas concordantes, actuación que se efectuó a costo cero.

Que, en el marco de la modificación de la planta de personal efectuada mediante el Decreto 1082 de 2025, cuatro (4) empleos del nivel asistencial correspondientes al cargo de Auxiliar de Misión Diplomática, código 4850, grado 26, quedaron ubicados en la planta global y con naturaleza de carrera administrativa, pese a que, de conformidad con el Decreto Ley 274 de 2000, dichos empleos tienen la calidad de personal de apoyo en el exterior, adscrito al Despacho de Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, y su naturaleza es la de cargos de libre nombramiento y remoción, por el nivel de confianza y confidencialidad que comportan sus funciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el acto administrativo descrito para armonizar la clasificación y ubicación de estos cargos con el régimen especial de carrera diplomática y consular, mediante la supresión de las cuatro (4) empleos de Auxiliar de Misión Diplomática ubicados en la planta global y su creación en la dependencia del Despacho de Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, con la naturaleza jurídica de libre nombramiento y remoción, sin modificación en su denominación, código, grado ni en el número total de empleos de la planta de personal.

Que, este ajuste se realiza a costo cero y tiene un alcance estrictamente organizacional y jurídico, en la medida en que se limita a reubicar los cargos en la dependencia que les corresponde, garantizando el cumplimiento del marco normativo aplicable y la coherencia del diseño institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 2136 de 2021 y de lo ordenado por la Sentencia C-119 de 2025 de la Corte Constitucional, proferida el 2 de abril de 2025, con ponencia de la magistrada Cristina Pardo Schlesinger, se requiere introducir un ajuste adicional a la planta de personal del Ministerio, con el propósito de transformar el Grupo interno de Trabajo Colombia Nos Une en la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al citado Viceministerio, manteniendo el criterio de costo cero mediante la supresión de empleos vacantes y la creación de nuevos cargos, sin incremento en el número total de empleos de la planta de personal.

Que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República fue informado del trámite de rediseño institucional adelantado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del oficio S\_DSG\_25-040776 el 18 de noviembre del 2025 y, en desarrollo de los pasos estipulados en la Circular Conjunta 100-011 de 2023, se autorizó el inicio del trámite específico orientado a la creación de la Dirección Colombia Nos Une, con fundamento en la trazabilidad normativa, la sustentación técnica y la viabilidad organizacional presentada por la entidad, según consta en el Oficio OFI25-00243961 I GFPU de 15 de diciembre de 2025, entre otros.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del Decreto 1082 de 2025, y que, para efectos de la creación de la Dirección Colombia Nos Une, la entidad ha presentado la información requerida, manteniendo el principio de austeridad del gasto y la condición de costo cero mediante la supresión de cargos vacantes y la creación de los empleos necesarios para la nueva Dirección.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto suprimir y crear unos empleos en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2136 de 2021 y a la Sentencia C-119 de 2025 de la Corte Constitucional, mediante la elevación del Grupo interno de Trabajo Colombia Nos Une a la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional; así como modificar el Decreto 3358 de 2009 y derogar el artículo 3 del Decreto 1082 de 2025, en los términos previstos en el presente decreto.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente decreto se aplican exclusivamente a la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y comprenden: (i) la supresión y creación de empleos en la planta de personal de la entidad, (ii) la elevación del Grupo interno de Trabajo Colombia Nos Une a la Dirección Colombia Nos Une, adscrita al Viceministerio de Asuntos Migratorios, Consulares y Protección Internacional, y (iii) el ajuste en la ubicación y naturaleza jurídica de los empleos del cargo Auxiliar de Misión Diplomática, en lo pertinente a la modificación del Decreto 3358 de 2009 y a la derogatoria del artículo 3 del Decreto 1082 de 2025. Lo anterior sin perjuicio de las demás disposiciones internas que regulan la distribución y provisión de empleos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3. SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	ASESOR	1020	11
2 (dos)	ASESOR	1020	7
1 (uno)	ASESOR	1020	6

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
4 (cuatro)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	26

ARTÍCULO 4. CREACIÓN DE EMPLEOS. Créense en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y DE PROTECCION INTERNACIONAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	DIRECTOR TECNICO	0100	22

DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
4 (cuatro)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	26

ARTÍCULO 5. MODIFICAR. Modifíquese el artículo 2 del Decreto 3358 de 2009 "Par el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones" el cual quedara así:

"ARTÍCULO 2. PLANTA DE PERSONAL. Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	2
2 (dos)	ASESOR	1020	3
4 (cuatro)	ASESOR	1020	4
1 (uno)	ASESOR	1020	7
3 (tres)	ASESOR	1020	8
3 (tres)	ASESOR	1020	9
1 (uno)	ASESOR	1020	11
4 (cuatro)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	ASESOR	1020	15
4 (cuatro)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
10 (diez)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
3 (tres)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
5 (cinco)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
2 (dos)	PROFESIONAL LINIVERSITARIO	2044	7
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
5 (cinco)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
63 (sesenta y tres)	TOTAL		

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-

1 (uno)	ASESOR	1020	3
2 (dos)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CC>DIGO	GRADO
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	SECRETARIO BILINGUE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
19 (diecinueve)	TOTAL		

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	1
3 (tres)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
1 (uno)	SECRETARIO BILINGUE	4182	26
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1 (uno)	SECRETARIO	4178	14
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TECNICO	3100	17
25 (veinticinco)	TOTAL		

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y PROTECCION INTERNACIONAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	6
1 (uno)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
1 (uno)	TECNICO	3100	17
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13

1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
12 (doce)	TOTAL		

DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
37 (treinta y siete)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	16
58 (cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	18
51 (cincuenta y uno)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	20

95 (noventa y cinco)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	23
158 (ciento cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	26
3 (tres)	CONSUL GENERAL CENTRAL	0047	25
72 (setenta y dos)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	36	25
474 (cuatrocientos setenta y cuatro)	TOTAL		

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
34 (treinta y cuatro)	ASESOR	1020	1
13 (trece)	ASESOR	1020	2
55 (cincuenta y cinco)	ASESOR	1020	3
28 (veintiocho)	ASESOR	1020	4
2 (dos)	ASESOR	1020	8
4 (cuatro)	ASESOR	1020	9
6 (seis)	ASESOR	1020	13
5 (cinco)	ASESOR	1020	11
3 (tres)	ASESOR	1020	15
45 (cuarenta y cinco)	ASESOR	1020	6
6 (seis)	ASESOR	1020	7
28 (veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
11 (once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
21 (veintiuno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
9 (nueve)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
20 (veinte)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
89 (ochenta y nueve)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	1012	11
1 (uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	00100	22
1 (uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	22
1 (uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	22
1 (uno)	DIRECTOR TI=CNICO	0100	23

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
16 (dieciséis)	DIRECTOR TI=CNICO	0100	22
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA	0137	20
88 (ochenta y ocho)	MINISTRO CONSEJERO	1014	13
98 (noventa y ocho)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	22
5 (cinco)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
11 (once)	OPERARIO CALIFICADO	4169	13
124 (ciento veinticuatro)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2112	19
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
20 (veinte)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
29 (veintinueve)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
24 (veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
6 (seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	25
2 (dos)	SECRETARIO	4178	14
141 (ciento cuarenta y uno)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2114	15
8 (ocho)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
10 (diez)	TI=CNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
7 (siete)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
1 (uno)	TI=CNICO OPERATIVO	3132	10
3 (tres)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
2 (dos)	TI=CNICO OPERATIVO	3132	14

3 (tres)	TECNICO	3100	14
4 (cuatro)	TI=CNICO	3100	17
1 (uno)	TI=CNICO	3100	18
125 (ciento veinticinco)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2116	11
1142 (mil ciento cuarenta y dos)	TOTAL		

ARTÍCULO 6. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EMPLEOS. El Ministro de Relaciones Exteriores proveerá los empleos creados mediante el presente Decreto de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias, los proyectos y los programas del Ministerio.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial, modifica el artículo 2° del Decreto [3358](#) del 2009, y deroga el artículo 3° del Decreto [1082](#) de 2025.

PUBLÍQUESE CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

GERMÁN ÁVILA PLAZAS

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MARIELA DEL SOCORRO BARRAGÁN BELTRÁN

---

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 21:48:11